Fecha: 02 OCT 2019 Hora: 11:12
Firma: Fojas: 04
ITAPEPEKUAI

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Moromoleha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 23 de setiembre de 2019

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaria de Educación y Ciencias
Fecha: 02-10-19
Hora: 10:50
Nº Exp: 640
Firma:

Nota DI
Señor:
Abg. Juan Alberto Schmalko, GOBERNADOR.
GOBERNACION DE ITAPUA - DEPARTAMENTO ITAPUA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas
Fuente de Financiación: Con Recursos del Tesoro Genuino-Royalties.

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0725015	5528	Esc.BasNº3563"Fulgencio Yegros"	Construcción SS.HH diferenciados 6.15x4.40m.ObrasComplementarias	Aprobado
2	0725031	5544	Esc.Bas Nº5253"San Francisco de Asís"	Construcción SS.HH diferenciado 6.15x4.40m.ÓbrasComplementarias	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial Nº5.290/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el **Expediente Nº318373**, con fecha 11 de setiembre de 2019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y ejecución de los proyectos dependientes de la **GOBERNACION DE ITAPUA (con recursos del Tesoro Genuino-Royalties).-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución

b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras serán realizada por la institución que realiza el llamado a licitación **ley1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art.46.**"La administración Licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables, solidarios o cómplices de la misma(SIC)..

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

1/2.

000001

80005180-4

MEMORANDUM MAM N° 211 /2019

A: Arq. Raquel R. Ortellado, Directora General
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde Molinas, Referente Departamental
Fiscalización de D.I

FECHA: 26 de septiembre de 2.019

REFERENCIA: Informe Técnico de Proyecto, ROYALTIES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 318373
Recibido por: José Fernández
Entregado por: Arq. Molinas
Fecha: 27 SET. 2019 Hora: 8:00
Firma receptor:

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la ***Gobernación de Itapúa***, que fuera solicitado por el **Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador Departamental.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente Xilema Nº **318.373/19** del pedido de autorización del proyecto detallado a continuación:

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*
1	0725015	5528	Esc. Bás. Nº 3563 Fulgencio Yegros	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 6.15x4.40. Obras complementarias
2	0725031	5544	Esc. Bás. Nº 5253 San Francisco de Asís	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 6.15x4.40. Obras complementarias

La Institución afectada se halla incorporada en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 37 Decreto Nº 10.504/13, para las instituciones a ser beneficiadas.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos, los cuales están en regla conforme a las normativas vigentes, para los proyectos sean viables y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización del proyecto de infraestructura arriba presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

...drazo de Ojeda <crisojedam@gmail.com>

Autorización

2 mensajes

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Para: Cristina Madrazo de Ojeda <crisojedam@gmail.com>

2 de octubre de 2019, 10:29

Se remite 8 Autorizaciones para la Gob. de Itapua. Obras de Infraestructura
Favor dar acuse recibido

Lic. Gustvo Insaurralde
Dpto. de Fonacide

16 archivos adjuntos

- 20191002111000.pdf 203K
- 20191002111010.pdf 97K
- 20191002111228.pdf 207K
- 20191002111239.pdf 103K
- 20191002111338.pdf 216K
- 20191002111347.pdf 152K
- 20191002111436.pdf 200K
- 20191002111447.pdf 97K
- 20191002111539.pdf 202K
- 20191002111550.pdf 99K
- 20191002111653.pdf 201K
- 20191002111702.pdf 93K
- 20191002113126.pdf 204K
- 20191002113134.pdf 98K
- 20191002113229.pdf 218K
- 20191002113239.pdf 156K

stina Madrazo de Ojeda <crisojedam@gmail.com>

2 de octubre de 2019, 10:30

000004

Asunción, 23 de setiembre de 2019

Nota DI
Señor:
Abg. Juan Alberto Schmalko, **GOBERNADOR.**
GOBERNACION DE ITAPUA – DEPARTAMENTO DE ITAPUA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas.
Fuente de Financiación: Con Recursos del Tesoro Genuino-Royalties.
DISTRITO ALTO VERA.

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0725045	15550	Esc.BasN°7458 "MberuPirapoi" Comunidad Indígena	Construc de SS.HH diferenciados4.55x280m. Obras Complementarias.	Aprobado
2	0725049	17821	Esc.Bas N° 7752 "Arroyo Moroti" Comunidad Indígena	Construc de SS.HH diferenciado 4.55x280m.Obras Complementarias	Aprobado
3	0725051	15570	Esc. Bas N" 7755 "Pindoi" Comunidad Indígena	Construc de SS.HH diferenciado 4.55x280m.Obras Complementarias	Aprobado
4	0702023	13498	Esc. Bas N" 15407 "MboiKae" Comunidad Indígena	Construc de SS.HH diferenciado 4.55x280m.Obras Complementarias	Aprobado
5	0725033	5546	Colegio Nacional " María Auxiliadora"	Construc de SS.HH diferenciado 4.55x280m.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N°5.290/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el **Expediente N°318373**, con fecha 11 de setiembre de 2019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y ejecución de los proyectos dependientes de **la GOBERNACION DE ITAPUA (con recursos del Tesoro Genuino-Royalties).-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución.

b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

La Fiscalización de las obras serán realizada por la institución que realiza el llamado a licitación **ley1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art.46.**"La administración Licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables, solidarios o cómplices de la misma(SIC)..

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Matilde Molina
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica www.mec.gov.py Tel: (595 21) 495-
894dinfra.mec@hotmail.comAsunción - Paraguay

MEMORANDUM MAM N° 212 /2019

A: Arq. Raquel R. Ortellado, Directora General
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde Molinas, Referente Departamental
Fiscalización de D.I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 318373
27 SET 2019

FECHA: 26 de septiembre de 2.019

REFERENCIA: Informe Técnico de Proyecto, ROYALTIES.

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la ***Gobernación de Itapúa***, que fuera solicitado por el **Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador Departamental.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente Xilema Nº **318.373/19** del pedido de autorización del proyecto detallado a continuación:

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*
1	0725045	15550	Esc. Bás. Nº 7458 Mberu Pirapoi	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 4.55x2.80. Obras complementarias
2	0725049	17821	Esc. Bás. Nº 7752 Arroyo Morotí	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 4.55x2.80. Obras complementarias
3	0725051	15570	Esc. Bás. Nº 7755 Pindoi	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 4.55x2.80. Obras complementarias
4	0702023	13498	Esc. Bás. Nº 15407 Mboikae	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 4.55x2.80. Obras complementarias
5	0725033	5546	Col. Nac. María Auxiliadora	Construcción de 1 SSHH diferenciado de 4.55x2.80. Obras complementarias

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital @MECpy

La Institución afectada se halla incorporada en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 37 Decreto Nº 10.504/13, para las instituciones a ser beneficiadas.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos, los cuales están en regla conforme a las normativas vigentes, para los proyectos sean viables y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización del proyecto de infraestructura arriba presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital @MECpy

Asunción, 23 de setiembre de 2019

Nota DI
Señor:
Abg. Juan Alberto Schmalko, **GOBERNADOR.**
GOBERNACION DE ITAPUA - DEPARTAMENTO ITAPUA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas.
Fuente de Financiación: Con Recursos del Tesoro Genuino-Royalties.
DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA

N°	Código del Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a ejecutar	Situación
1	0720080	15780	Esc. Bas N° **7436 "San Nicolás"**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx3.35m. Obras Complementarias.	Aprobado
2	0720055	5312	Esc. Bas N° **3676"Contralmirante Ramón Martino"**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx3.35m. Obras Complementarias.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N°5.290/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el **Expediente N°318373,** con fecha 11 de setiembre de 2019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y ejecución de los proyectos dependientes de **la GOBERNACION DE ITAPUA (con recursos del Tesoro Genuino-Royalties).-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución

b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras serán realizada por la institución que realiza el llamado a licitación **ley1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art.46."**La administración Licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables, solidarios o cómplices de la misma(SIC)..

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Ing. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

1/2.

El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Mafilde Molina
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica www.mec.gov.py Tel: (595 21) 495-894dinfra.mec@hotmail.comAsunción - Paraguay

Asunción, 23 de setiembre de 2019

Nota DI
Señor:
Abg. Juan Alberto Schmalko, **GOBERNADOR.**
GOBERNACION DE ITAPUA - DEPARTAMENTO ITAPUA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas.
Fuente de Financiación: Con Recursos del Tesoro Genuino-Royalties.
DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0720047	5304	Esc.Bas N° **1.503"San Francisco de Asís"**	Construcción SS.HH diferenciados6.15x4.40m.Obras Complementarias .	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N°5.290/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el **Expediente N°318373,** con fecha 11 de setiembre de 2019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y ejecución de los proyectos dependientes de **la GOBERNACION DE ITAPUA (con recursos del Tesoro Genuino-Royalties).-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución

b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras serán realizada por la institución que realiza el llamado a licitación **ley1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art.46.**"La administración Licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables, solidarios o cómplices de la misma(SIC)..

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

1/2.

El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial Nº 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución Nº 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial Nº 2416/14** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molina
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica www.mec.gov.py Tel: (595 21) 495-894dinfra.mec@hotmail.comAsunción - Paraguay

Asunción, 23 de setiembre de 2019

Nota DI
Señor:
Abg. Juan Alberto Schmalko, **GOBERNADOR.**
GOBERNACION DE ITAPUA - DEPARTAMENTO ITAPUA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas.
Fuente de Financiación: Con Recursos del Tesoro Genuino-**Royalties.**

DISTRITO EDELIRA

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0723019	5417	Esc.Bás.N°**2340"Tte .Aniceto López**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx4.40m. Obras Complementarias.	Aprobado
2.	0723035	5433	Colegio Nacional **Pirapey**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx4.40m. Obras Complementarias.	Aprobado
3	0723028	5426	Esc.Bás.N° **2343"San José**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx4.40m. Obras Complementarias.	Aprobado
4	0723056	8372	Esc.Bás.N°**7118"18 de agosto"**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx4.40m. Obras Complementarias.	Aprobado
5	0723061	4813	Esc.Bás.N°**2181"Gral.Patricio Escobar "**	Construcción SS.HH diferenciado 6.15mx4.40m. Obras Complementarias.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N°5.290/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el **Expediente N°318373,** con fecha 11 de setiembre de 2019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y ejecución de los proyectos dependientes de **la GOBERNACION DE ITAPUA (con recursos del Tesoro Genuino-Royalties).-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución

b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras serán realizada por la institución que realiza el llamado a licitación **ley1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art.46.**"La administración Licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra, estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables, solidarios o cómplices de la misma(SIC)..

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

1/2.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molina
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura